



**PARA:** Sr. Lcdo. Ramon Alejandro Alvarez Tapia  
Gerente de Peajes de la Autopista General Rumiñahui e Intervalles

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACION EN EL MARCO DEL PROYECTO  
"SOLUCION VIAL BICENTENARIO"

Estimado Gerente

En atención al Oficio N° HEQ-GG-RT-0361-2024 sobre diferentes puntos de requerimientos informo lo siguiente:

**Las series históricas de registro volumétrico y clasificado del tráfico desde el año 2016 hasta el mes de julio de 2024 en la estación de peaje actual de la Autopista General Rumiñahui (AGR). Se requiere los datos de tráfico e ingresos, tabulados y divididos por categoría de vehículos, en un archivo en formato modificable de tipo Excel para análisis. Especificar el origen de dichos datos.**

- Los datos del archivo 1 provienen del sistema NuoPeajes, utilizado para el registro y clasificación del tráfico y los ingresos en la estación de peaje de la Autopista General Rumiñahui hasta el 20 de agosto de 2021, se pone en conocimiento que en la fecha 16 de marzo hasta el 02 de junio de 2020 no se mantuvo recaudación por el motivo, el 14 de marzo se decreta el estado de alarma y confinamiento de la población, posterior en la fecha 3 de junio de 2020 se realizó un cambio de cobro manual a cobro como flujo libre, como se puede apreciar en la información del archivo adjunto (TRAFICO 01-01-2016 A 20-08-2021)

AÑO	MES	TRAFICO TOTAL	RECAUDACION ESTIMADA	TOTAL RECAUDACION ANUAL ESTIMADA
2016	ENERO	2.098.442	\$838.903,22	\$ 10.292.198,17
	FEBRERO	2.001.153	\$800.493,52	
	MARZO	2.147.874	\$859.382,49	
	ABRIL	2.128.492	\$852.011,62	
	MAYO	2.183.118	\$872.399,79	
	JUNIO	2.174.775	\$869.402,60	
	JULIO	2.228.356	\$889.545,22	
	AGOSTO	2.166.557	\$865.835,73	
	SEPTIEMBRE	2.177.938	\$871.088,68	
	OCTUBRE	2.205.043	\$882.111,05	
	NOVIEMBRE	2.026.631	\$811.208,43	
	DICIEMBRE	2.199.396	\$879.815,82	
2017	ENERO	2.133.545	\$853.719,50	\$ 10.100.894,05
	FEBRERO	1.918.069	\$766.333,64	
	MARZO	2.166.256	\$867.441,80	
	ABRIL	2.058.685	\$823.450,88	
	MAYO	2.156.755	\$863.700,66	
	JUNIO	2.145.095	\$859.476,14	
	JULIO	2.178.773	\$872.275,73	
	AGOSTO	2.046.115	\$821.096,76	
	SEPTIEMBRE	2.069.580	\$829.597,04	
	OCTUBRE	2.119.371	\$849.252,77	
	NOVIEMBRE	2.050.013	\$821.709,55	
	DICIEMBRE	2.182.582	\$872.839,61	



**PREFECTURA DE  
PICHINCHA**

**Informe Nro. INF-50-AAM-24**

**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2024**

2018	ENERO	2.121.468	\$849.497,44	\$ 10.257.118,64
	FEBRERO	1.907.022	\$763.910,60	
	MARZO	2.157.731	\$863.878,14	
	ABRIL	2.083.174	\$833.835,84	
	MAYO	2.170.783	\$869.379,94	
	JUNIO	2.152.022	\$861.921,94	
	JULIO	2.178.842	\$872.830,36	
	AGOSTO	2.113.055	\$847.651,93	
	SEPTIEMBRE	2.100.730	\$842.182,90	
	OCTUBRE	2.258.485	\$905.610,32	
	NOVIEMBRE	2.125.744	\$851.959,70	
	DICIEMBRE	2.238.301	\$894.459,53	
2019	ENERO	2.161.024	\$865.403,58	\$ 9.991.016,78
	FEBRERO	1.975.509	\$791.049,71	
	MARZO	2.088.903	\$835.744,46	
	ABRIL	2.129.696	\$851.731,12	
	MAYO	2.181.546	\$873.045,58	
	JUNIO	2.143.446	\$856.235,59	
	JULIO	2.187.218	\$875.353,94	
	AGOSTO	2.079.825	\$832.350,36	
	SEPTIEMBRE	2.044.288	\$819.364,70	
	OCTUBRE	1.746.652	\$699.669,80	
	NOVIEMBRE	2.053.530	\$822.449,62	
	DICIEMBRE	2.172.236	\$868.618,32	
2020	ENERO	2.147.424	\$859.829,01	\$ 5.307.488,51
	FEBRERO	1.944.136	\$777.222,56	
	MARZO	1.047.993	\$419.494,84	
	ABRIL	177.952		
	MAYO	627.097		
	JUNIO	1.089.170	\$430.228,07	
	JULIO	1.264.054	\$501.901,06	
	AGOSTO	1.308.716	\$519.398,67	
	SEPTIEMBRE	1.157.895	\$460.466,42	
	OCTUBRE	1.138.958	\$452.866,73	
	NOVIEMBRE	1.089.670	\$432.924,92	
	DICIEMBRE	1.139.999	\$453.156,23	
2021	ENERO	764.163	\$306.719,31	\$ 2.984.219,89
	FEBRERO	577.205	\$234.101,13	
	MARZO	1.119.899	\$445.273,39	
	ABRIL	903.459	\$359.977,42	
	MAYO	966.050	\$382.751,50	
	JUNIO	1.139.988	\$452.948,44	
	JULIO	1.227.152	\$487.517,88	
20 - AGOSTO	792.647	\$314.930,82		

Los datos del archivo 2 provienen del sistema Consorcio PeajeAGR, que ha estado en uso desde el 22 de agosto de 2021 y siguen en funciones hasta la presente fecha solicitada para la gestión de tráfico e ingresos en la misma estación de peaje como se puede apreciar en el archivo adjunto(TRAFFICO 21-08-2021 A 31-07-2024).



**PREFECTURA DE  
PICHINCHA**

**Informe Nro. INF-50-AAM-24**

**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2024**

AÑO	MES	TOTAL TRAFICO	TOTAL VALOR MENSUAL ESTIMADO	TOTAL VALOR ANUAL ESTIMADO
2021	Agosto	477,850	\$ 187,343.74	\$ 4,078,757.00
	Septiembre	2,405,401	\$ 929,877.38	
	Octubre	2,523,442	\$ 973,740.40	
	Noviembre	2,451,030	\$ 946,011.57	
	Diciembre	2,699,741	\$ 1,041,783.93	
2022	Enero	2,221,460	\$ 859,129.01	\$ 11,812,138.66
	Febrero	2,319,048	\$ 896,235.33	
	Marzo	2,718,747	\$ 1,049,044.09	
	Abril	2,646,936	\$ 1,022,352.47	
	Mayo	2,688,172	\$ 1,036,831.78	
	Junio	2,002,825	\$ 772,779.28	
	Julio	2,643,134	\$ 1,018,457.87	
	Agosto	2,642,204	\$ 1,016,715.58	
	Septiembre	2,710,482	\$ 1,042,178.01	
	Octubre	2,703,903	\$ 1,041,854.71	
	Noviembre	2,587,895	\$ 997,448.47	
	Diciembre	2,748,634	\$ 1,059,112.09	
2023	Enero	2,581,091	\$ 994,405.87	\$ 12,155,535.59
	Febrero	2,343,078	\$ 900,499.66	
	Marzo	2,660,770	\$ 1,022,968.77	
	Abril	2,566,261	\$ 985,155.11	
	Mayo	2,730,513	\$ 1,050,634.12	
	Junio	2,768,441	\$ 1,065,914.15	
	Julio	2,699,708	\$ 1,039,814.21	
	Agosto	2,620,858	\$ 1,010,288.61	
	Septiembre	2,631,360	\$ 1,013,128.03	
	Octubre	2,651,395	\$ 1,020,908.69	
	Noviembre	2,594,217	\$ 999,091.48	
	Diciembre	2,736,748	\$ 1,052,726.93	
2024	Enero	2,468,282	\$ 950,219.65	\$ 7,004,982.57
	Febrero	2,456,634	\$ 943,264.86	
	Marzo	2,665,101	\$ 1,025,175.92	
	Abril	2,635,414	\$ 1,014,262.78	
	Mayo	2,714,284	\$ 1,043,337.64	
	Junio	2,642,480	\$ 1,015,554.57	
	Julio	2,634,354	\$ 1,013,167.18	
TOTALS		90,984,693	\$ 35,051,413.82	\$ 35,051,413.82



**El TPDA en la AGR entre 1995 y 2016, el cual fue analizado en los Estudios de Prefactibilidad Avanzada para el Mejoramiento de la Conexión Vial entre el Sistema Vial Valle de los Chillos y el Sector de “El Arbolito”, elaborados por la empresa Fernández Casado S.L., con base en la información proporcionada por la entonces Dirección de Gestión de Peajes del GADPP (véase capítulo 05 del Tomo 1 del estudio). Se solicita un archivo que contenga todos los datos disponibles, en formato Excel modificable para nuestro análisis, especificando el origen exacto de cada dato (por ejemplo, puntos de conteo específicos).**

- Los datos en cuestión provienen de un análisis realizado hace varios años y fueron gestionados por la empresa Fernández Casado S.L. en el contexto de los Estudios de Prefactibilidad Avanzada, dado que estos datos fueron parte de un análisis realizado por un tercero y no forman parte de los archivos actualmente disponibles en nuestro sistema, no tenemos acceso a la información específica para proporcionar el archivo en formato Excel.

**Resultados de las encuestas de origen/destino y de preferencia declaradas (disposición al pago), realizadas por la empresa Fernández Casado S.L. en el marco de los estudios de prefactibilidad avanzada;**

- Tras una revisión exhaustiva de nuestros registros y archivos, confirmamos que no contamos con los resultados específicos de las encuestas mencionadas, esta información fue parte de un estudio realizado por Fernández Casado S.L., y no se encuentra archivada en nuestra base de datos actual, los datos solicitados forman parte de un análisis externo llevado a cabo por Fernández Casado S.L., y, por lo tanto, no están bajo nuestra custodia ni gestión directa.

**El valor histórico de los peajes en la AGR, en términos nominales;**

- Desde que empresa Tribasa-Colisa entrego las funciones al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha (GADPP) no ha realizado cambios en las tarifas de peaje, como se detalla la información actual sobre las tasas de peaje por categoría de vehículo:

● **Tasas de Peaje en la AGR (en USD):**

- a) Categoría Livianos: \$0,39
- b) Categoría Pesados (Buses y Camiones de 2 ejes): \$0,54
- c) Categoría Pesados (Buses y Camiones de 3 ejes): \$0,89
- d) Categoría Extra Pesados de 4 ejes: \$1,00



- e) Categoría Extra Pesados de 5 ejes: \$1,10
- f) Categoría Extra Pesados de 6 ejes o más ejes: \$1,20

**Los aumentos de tarifa realizados, así como el cambio a flujo libre (free flow);**

- Según la información disponible, no se han realizado aumentos en las tarifas de peaje desde enero de 2013 hasta la fecha la cual era manejado por el sistema de NUO Peajes y actualmente que se mantiene con el sistema de Consorcio PeajeAGR, las tarifas actuales son las mismas que se han mantenido durante este período.
- **Tasas de Peaje en la AGR (en USD):**
  - a) Categoría Livianos: \$0,39
  - b) Categoría Pesados (Buses y Camiones de 2 ejes): \$0,54
  - c) Categoría Pesados (Buses y Camiones de 3 ejes): \$0,89
  - d) Categoría Extra Pesados de 4 ejes: \$1,00
  - e) Categoría Extra Pesados de 5 ejes: \$1,10
  - f) Categoría Extra Pesados de 6 ejes o más ejes: \$1,20
- Desde enero de 2013 hasta el 14 de marzo de 2020, se mantuvo el sistema de cabinas de cobro manual y automático en la estación de peaje de la Autopista General Rumiñahui, a partir del 14 de marzo de 2020, se decretó el estado de alarma y confinamiento de la población debido a la pandemia de COVID-19, este evento impactó el funcionamiento normal del peaje por lapso del mes de abril y mayo, que a partir del 3 de junio de 2020, se rehabilitó el registro de las pasadas de los vehículos que transitaban por el peaje, y al mismo tiempo se realizó el cambio al sistema de flujo libre (free flow) en la Autopista General Rumiñahui se realizó posteriormente a la fecha indicada anteriormente, y es parte de una modernización en el sistema de peaje para mejorar la eficiencia en la gestión del tráfico que se maneja hasta la actualidad

**Los programas de descuento para usuarios frecuentes, si existieran;**

- Los programas de descuento para usuarios frecuentes en la Autopista General Rumiñahui (AGR), de acuerdo a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 32-DGSG-21 al **Reglamento a la Ordenanza que Regula el Cobro de Peajes en los Caminos Públicos Bajo Jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP)**, para beneficiarse de los descuentos, los usuarios deben registrarse en el sistema de peaje del GADPP y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento, esto incluye proporcionar información sobre el uso frecuente de la autopista y, en algunos casos, demostrar un número mínimo de pasadas, proporcione la siguiente información. Las disposiciones del presente Reglamento entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



**Informe Nro. INF-50-AAM-24**

**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2024**

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de diciembre de 2021

**“REBAJAS Y EXONERACIONES DEL PAGO DE LA TASA DE PEAJE**

**Artículo 26.- Rebaja de peaje a usuarios que realicen actividades económicas de transporte de pasajeros.** - Tendrán derecho a una rebaja del 50% del peaje que corresponda según el tipo de automotor, las unidades vehiculares de los usuarios que demuestren ejercer actividades económicas de transporte de pasajeros.

**Artículo 29.- Exoneración a vehículos de emergencia.** - Conforme lo señalado en el Artículo 38 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Infraestructura Vial del Transporte, tendrán derecho a exoneración de la tasa de peaje, las ambulancias y vehículos para emergencia de los bomberos.

**Artículo 30.- Vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.** - Se registrarán las pasadas de los vehículos propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y de las empresas públicas adscritas a este, así como de los que se encuentran a su cargo a título de comodato o arrendamiento: sin embargo, por ser el GADPP el sujeto activo del cobro de tasa de peaje, dichas pasadas serán registradas con costo cero.

Para otorgar el acceso a este beneficio, cada automotor deberá estar registrado en el Sistema de Pago y tener instalado el dispositivo electrónico de pago.

**Artículo 31.- Rebaja a vehículos de propiedad de personas adultas mayores.** - Se podrá otorgar una rebaja del 50% del pago de peaje, a los vehículos de propiedad de personas adultas mayores que justifiquen su derecho a la dispensa legal.

**Artículo 33.- Rebaja a vehículos de propiedad de personas con discapacidad.** - Se establece una rebaja del 50% del pago de peaje, a los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, que justifiquen su derecho a la dispensa legal. Para acceder a este beneficio las personas deberán tener al menos el 30% de discapacidad, de acuerdo a la calificación y documentación entregada por la autoridad competente.

**Artículo 35.- Rebaja a habitantes cercanos a los puntos de peaje.** - Podrá otorgarse una rebaja del 50% a quienes habiten cerca de los puntos de peaje, conforme lo señalado en el Ar. 37 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre.”

**La tasa de impago, incluyendo los fallos técnicos del sistema de peajes y toda la información relativa a fraudes y evasión de peajes;**

- En la actualidad, nuestro sistema de peajes incluye un módulo de recategorización de vehículos. este módulo está diseñado para ajustar la categoría de los vehículos (liviano, pesado, extrapesado) en función de los ejes que el vehículo mantiene.
- Esto es esencial para garantizar que las tarifas aplicadas sean las correctas y para



Informe Nro. INF-50-AAM-24

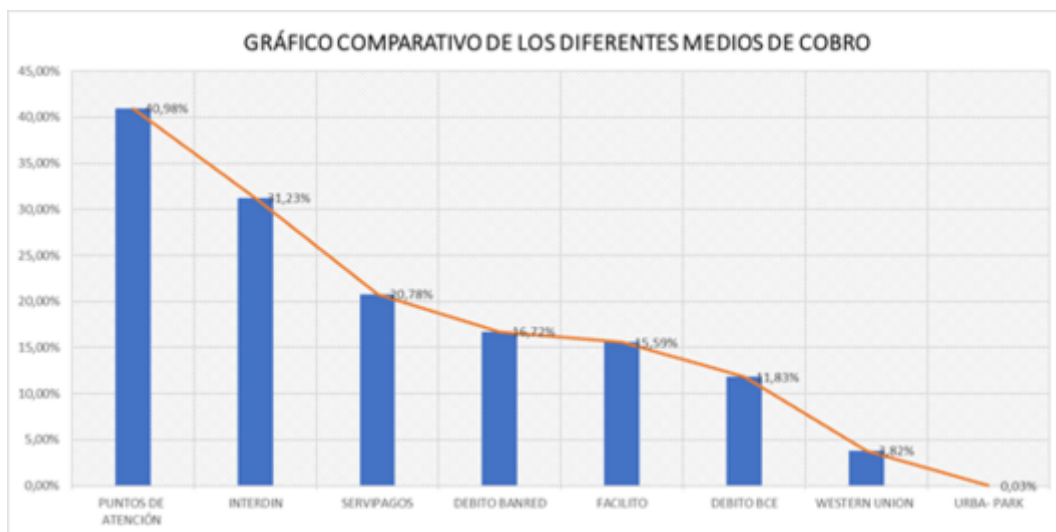
Quito, D.M., 02 de septiembre de 2024

corregir cualquier error en el registro de la categoría del vehículo.

Se entiende que las formas de pago disponibles son página web, aplicativo celular, entidades financieras, débitos automáticos de las cuentas bancarias de los clientes y ventanillas. Se requiere más detalle sobre estas formas de pago, así como la tasa de uso de cada una;

- Con el cambio de sistema que fue acabo el 22 de agosto de 2021, posterior a este cambio, se sumaron varios servicios complementarios que ayudan con la recaudación, de los cuales en cuadro adjunto se indica la recaudación que han mantenido.

DETALLES	VALORES RECAUDADOS					PORCENTAJE
	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
PUNTOS DE ATENCIÓN	\$ 692.213,29	\$ 3.027.866,71	\$ 3.278.754,96	\$ 2.291.142,68	\$ 9.289.977,64	40,98%
INTERDIN	\$ 228.343,09	\$ 2.066.098,26	\$ 2.682.506,25	\$ 2.102.777,98	\$ 7.079.720,58	31,23%
SERVIPAGOS	\$ 471.957,45	\$ 1.335.302,83	\$ 1.796.720,45	\$ 1.107.496,35	\$ 4.711.477,08	20,78%
DEBITO BANRED	\$ 251.562,23	\$ 1.282.952,63	\$ 1.374.120,39	\$ 882.400,99	\$ 3.791.036,24	16,72%
FACILITO	\$ 423.086,83	\$ 1.482.061,41	\$ 1.005.071,92	\$ 624.725,30	\$ 3.534.945,46	15,59%
DEBITO BCE	\$ 230.504,70	\$ 899.045,70	\$ 946.994,40	\$ 604.426,10	\$ 2.680.970,90	11,83%
WESTERN UNION	\$ 2.369,97	\$ 243.201,54	\$ 398.112,59	\$ 223.148,89	\$ 866.832,99	3,82%
URBA- PARK	\$ -	\$ 2.148,57	\$ 2.511,15	\$ 1.166,12	\$ 5.825,84	0,03%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.607.824,27</b>	<b>\$ 7.310.805,94</b>	<b>\$ 8.206.037,15</b>	<b>\$ 5.546.141,73</b>	<b>\$ 22.670.809,09</b>	<b>100,00%</b>





**Tiempo promedio que demoran los usuarios en pagar, para cada tipo de medio de pago;**

**Tiempo Promedio de Pago por Tipo de Medio de Pago:**

- **Vehículos Postpago:** Los usuarios de vehículos postpago tienen un plazo de 15 días para realizar el pago en los diferentes puntos de recaudación tras pasar por el peaje. Este plazo permite a los usuarios realizar el pago en efectivo, tarjeta de crédito, o mediante otros métodos de pago disponibles en los puntos de recaudación establecidos.

**Proceso para Vehículos con Saldo Negativo:**

- **Saldo Negativo por Pasadas en el Peaje:** Para los vehículos registrados que mantienen un saldo negativo debido a pasadas por el peaje en la Autopista General Rumiñahui, se siguen los siguientes pasos:
- **Notificación al Usuario:** Se envía una notificación al usuario informando del saldo negativo y solicitando el pago correspondiente.
- **Generación de Solicitud de Cuenta por Cobrar:** Si el saldo negativo no se cancela, se procede a generar una solicitud de cuenta por cobrar.
- **Notificación al Departamento de Recaudaciones y Coactivas:** La solicitud de cuenta por cobrar es notificada al Departamento de Recaudaciones y Coactivas.
- **Generación del Título de Crédito y Juicio Coactivo:** El Departamento de Recaudaciones y Coactivas inicia la generación del título de crédito correspondiente. Si el pago no se realiza tras la generación del título de crédito, se procede con el juicio coactivo para recuperar el monto adeudado.
- Este proceso asegura que se gestione adecuadamente el cobro de las tarifas y se tomen las medidas necesarias para recuperar los saldos pendientes.

**Formas de persecución de los evasores;**

- Mediante la utiliza bases de datos como la Dinardap (Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos) se realiza una consulta, en los cuales se obtiene información como correo electrónico, nombres y apellidos del vehículo que realizo el cruce por el peaje de la Autopista general Rumiñahui e Intervalles
- Se envía una notificación preliminar a través de correo electrónico al contribuyente, comunicando la fecha de cruce y los diferentes puntos donde debe realiza la recarga

**Información sobre los vehículos exonerados, así como histórico de transacciones;**





**Informe Nro. INF-50-AAM-24**

**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2024**

- La información solicitada sobre vehículos exonerados y el historial de transacciones se encuentra detallada en los siguientes archivos 1 y 2, que se encuentra la información detallada

**Los estudios de sensibilidad de la tarifa, en caso de que existieran;**

- Me permito informar que se ha realizado una revisión exhaustiva de todos los documentos y registros pertinentes, tras un análisis detallado, lamento informarle que no hemos encontrado evidencia de la existencia de estudios de sensibilidad de la tarifa en nuestros archivos, esto indica que, según nuestros registros actuales, no se han llevado a cabo tales estudios o, en su defecto, no se han documentado adecuadamente en los archivos que hemos revisado.

**Competición multimodal: Planes de implementación de otros medios de transporte;**

- En respuesta a su solicitud sobre los planes de implementación relacionados con otros medios de transporte dentro del contexto de la competición multimodal, hemos revisado detenidamente nuestra documentación y registros pertinentes, tras esta revisión informo que, hasta la fecha, no se ha desarrollado ni se ha llevado a cabo ningún plan de implementación para otros medios de transporte.
- Esto indica que, en el marco de la competición multimodal que se está considerando, no se han realizado esfuerzos o estrategias específicas para integrar o planificar otros modos de transporte en este momento.

**Estado actual del contrato de servicio de operación del peaje de la AGR y de ser posible facilitarnos una copia del contrato;**

- El contrato de servicio de operación del peaje de la Autopista General Rumiñahui (AGR), me complace informarle que el contrato en vigor está establecido hasta el 22 de agosto de 2024.
- Para su conveniencia, adjunto a este correo encontrará una copia del contrato vigente. Este documento detalla los términos y condiciones actuales del servicio de operación del peaje.

Atentamente,

Sr. Dennis Santiago Flores Cruz  
**RECAUDADOR 1**



PREFECTURA DE  
**PICHINCHA**

**Informe Nro. INF-50-AAM-24**

**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2024**

Referencias:

- DEX-257-GAGRI-24

Anexos:

- Oficio No.HEQ-GG-RT-0361-2024 ALEX RIVERA para solicitar información a la Dirección Vialidad y Gerencia AGR del GADPP\_vf-signed.pdf
- archivo 1 TRAFICO 01-01-2016 A 21-08-2021.xlsx
- archivo 2 TRAFICO 22-08-2021 A 31-07-2024.xlsx
- 2020-12 Contrato No. 190-DGCP-2020\_MLFF.pdf

NUT: GADPP-2024-55797

